

los señores accionistas en el domicilio social, quienes tienen asimismo el derecho de solicitar el envío gratuito.

San Bartolomé de Tirajana, 28 de febrero de 2006.—El Presidente, Rolf Becker.—El Secretario, Miguel Vicens Ferrer. 11.179.

JOSÉ MOLERO MARTÍNEZ

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Josefa Carrillo Urrea contra la empresa José Molero Martínez, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado José Molero Martínez, en situación de insolvencia total, por importe de 6.122,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a dieciséis de febrero de dos mil seis. El/la Secretario Judicial.—10.050.

JOSÉ RIERA OTERO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución números 317/04 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguidos contra la empresa José Riera Otero, se ha dictado con fecha 30-11-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, por importe 1.824,06 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor.

Gijón, 26 de enero de 2006.—D.ª Carmen Villar Sevillano.—10.946.

KALAMAR, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional.

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 123/05, autos número 917/04, sobre despido, seguidos a instancias de Ana María Ignoto Perea contra Kalamar, Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada, con domicilio en 03660 Novelda, calle Colón número 21, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.186,22 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 11 de febrero de 2005.

Alicante, 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, don Manuel Jorques Ortiz.—11.101.

KIRTAS, S. L., (Sociedad Absorbente)

INVESTIMMOB, S. A. (Sociedad Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 15 de febrero de

2006, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión impropia, de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Kirtas, Sociedad Limitada», de «Investimmo, Sociedad Anónima», ya que la Sociedad Absorbente, posee la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a la Sociedad absorbente. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Málaga, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. No se conceden ventajas de ningún tipo a expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de dicha sociedad, ni derechos para ningún tipo de socios. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participación ni derechos distintos de las mismas susceptibles de derechos u opciones especiales. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Fuengirola (Málaga), 1 de marzo de 2006.—El Administrador único de Kirtas, Sociedad Limitada e Investimmo, Sociedad Anónima, Antonio Casado García.

1.ª 13-3-2006

LA AUXILIAR TARRASENSE, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y, en lo menester, extraordinaria, que se celebrará en Terrassa, domicilio social, calle Mayor, 40-42, 2.º C, el próximo día 6 de abril de 2006, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, informe de gestión, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2005.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Elección o en su caso reelección de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que ordene a la entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta la venta de los títulos no transformados, a través de las Sociedades o Agencias de Valores que estime conveniente, por cuenta y riesgo de los interesados, facultando asimismo al Consejo de Administración para que puede proceder a su adquisición por el precio que estime conveniente, al sólo objeto de proceder a su amortización.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha en que se ha de celebrar esta Junta, estén inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, debiendo acreditarse mediante el correspondiente certificado emitido por dicha Entidad.

Terrassa, 7 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep Maurí Carreras.—11.379.

LABORATORIOS CANGA ARQUEROS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

VALOSPA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Laboratorios Canga Arqueros, Sociedad Limitada, celebrada el día 3 de marzo de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 22 de febrero de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad ya existente Valospa Inversiones, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 6 de marzo de 2006.—El Administrador solidario, Carlos Gómez Canga-Argüelles.—11.038.

1.ª 13-3-2006

MAFORDENT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 136/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de doña Ana Fornells Palet y otros, contra la empresa Mafordent, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 30 de enero de 2006, por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 79.981,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 20 de febrero de 2006.—La Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—10.979.

MAGIC PROMOTION EUROPE, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 4-06 seguida contra el deudor «Magic Promotion Europe, S. L.» se ha dictado el 24-2-06 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 90 euros de principal y 1.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 24 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—10.843.